# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 517447.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517447)

BDNS. (Identif.):

Extracto del acuerdo de fecha 27 de julio de 2020 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por el que se convocan ayudas destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el municipio de Ciudad Real.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero.- Personas beneficiarias.

Las personas trabajadoras que deban realizar su actividad profesional de forma presencial o personas que tengan que realizar presencialmente formación profesional y tengan a su cargo a menores hasta los 12 años o mayores de 12 años dependientes.

Las ayudas podrán ser concedidas a las unidades familiares que, entre el 1 de julio de 2020 y el 20 de septiembre de 2020, ambos inclusive, necesiten contratar algún recurso de conciliación para el cuidado de hijas o hijos menores de 12 años o mayores dependientes.

Segundo.- Requisitos.

La persona beneficiaria deberá figurar como titular del hogar familiar en el documento de cotización a la Seguridad Social de la persona empleada de hogar o en el recibo de pago de la actividad contratada.

La persona beneficiaria deberá residir de forma efectiva y figurar en el Padrón de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud y durante toda la duración de la actuación subvencionable. Además, deberá haberlo hecho de forma continuada en los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. (Exentas de este requisito mujeres víctimas de violencia de género que por tales circunstancias se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio).

La persona beneficiaria deberá residir de forma efectiva y figurar empadronada en el mismo domicilio que la persona para cuyo cuidado se contrata.

Los miembros integrantes de la unidad familiar deberán ejercer una actividad retribuida por cuenta ajena o propia, tener una incapacidad permanente absoluta para trabajar o una discapacidad superior al 75%.

Sólo podrá solicitar esta ayuda uno/a de los miembros trabajadores de la unidad familiar.

La duración de la jornada laboral de las personas que integran la unidad familiar deberá ser la correspondiente a la jornada completa del sector en el que ejerzan su actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 114 página/s. Página 5 de 114. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5/XhDWuJUq8ZdMco4YHt

La suma de los ingresos de la unidad familiar no puede ser superior a cinco veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (IPREM). Limite ingresos brutos/mes: 2.743 €.

Tercero- Objeto.

Regular la concesión de ayudas, en la modalidad de concurrencia competitiva, con el objeto de favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, promoviendo además la creación y legalización de empleo, así como la reincorporación de la mujer en el mercado de trabajo y desarrollo de su carrera profesional.

Cuarto.- Modalidades de ayuda.

Se establecen dos modalidades de ayuda:

La contratación de una persona con su correspondiente alta en el régimen especial de la Seguridad Social de Empleada de hogar o en el Régimen de autónomos.

En el Ayuntamiento de Ciudad Real contamos, entre otros organismos, con el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo, IMPEFE, donde cualquier ciudadano, puede inscribirse en la bolsa de empleo como demandante o donde puede asesorarse para la contratación de personal, forma de hacerlo y candidatos disponibles.

Inscripciones en academias, ludotecas, escuelas de verano, entidades sociales, talleres, empresas cuidadoras y cualquier otra actividad regulada por empresas públicas o privadas con actividades dedicadas al cuidado de los menores de 12 años o mayores dependientes.

Quinto. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020 y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de 8 de julio de 2020 y además se encuentran publicadas en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (http://www.ciudadreal.es).

Sexto.- Cuantía.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 90.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 231148021 “Ayudas a la conciliación y corresponsabilidad familiar” del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2020.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Octavo.- Otros datos.

La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria en un único pago del 100% tras haber procedido la unidad familiar a justificar la subvención otorgada en los términos señalados.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación será hasta el 20 de septiembre de 2020.

La justificación se presentará preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517447

**Anuncio número 1917**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 114 página/s. Página 6 de 114. Código de Verificación Electrónica (CVE) 5/XhDWuJUq8ZdMco4YHt